

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00062-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que a la abogada Dory Mallerly Torres Yara como apoderada de la parte demandada ya se le reconoció personería en diligencia de 17 de febrero de 2021.

SEGUNDO. En atención a lo solicitado por la parte demandada y como quiera que el avalúo tenido en cuenta en el presente asunto ya cuenta con más de un año de vigencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 457 del Código General, se autoriza a las partes para que presenten la actualización de este.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.